

~~12~~

IN PROCESSV DIDAC-
 CI NAVASQVES PHAR-
 MACO POLÆ, LOCI
 DE LA PVEBLA.

SVPER CITATIONE.

POR EL LICENCIADO,
 Francisco Desco, Medico.

INITIVM A DOMINO.



S tan admirable el uso de la Me-
 dicina , que excede a todo lo
 criado para conservacion de la
 vida humana ; ni las riquezas,
 ni dignidades alcançan lo que
 su providencia consigue en los
 efectos prodigiosos que obra:

*Inter utilissimas Artes, dixo elegante Casiodoro lib. 6.
 var. cpist. 19. quas ad sustentandam humane fragilitatis
 indigentiam , Divina tribuerunt, nulla prestare videtur
 aliquid simile , quam quod potest auxiliaris Medicina
 conferre. Ipsa enim morbo periclitantes materna gratia
 semper assistit. Ipsa contra dolores, pro nostra imbecillitate
 configit : Et ibi nos nititur sublevare , ubi nulla divitia,
 nulla potest dignitas subvenire.*

2 De su importancia hablo el Cõsulto in l.cũ anti-

A qui-

quitas. *C. de testamentis*, ibi: *Sine Medicina sanitas ipsa periclitatur*, pero mas excelente testimonio se lee en el *cap. 3. vers. 1. & 12. del Ecclesiast. Da locum Medico, etenim illum Dominus creavit, & non discedas à se, quia opera eius sunt necessaria*: Autoridad, que por sagrada, puede excusar toda la erudicion profana, que atribuye a fabulosas Deidades el origen de la Medicina, como Ovidio *lib. 1. Metamorphoseos*, que introduce a Apolo, hablando con Daphne:

Inventum Medicina meum est, Opiferq; per Orbem

Dicor, & herbarum est subiecta potentia nobis.

Y prosiguen la erudicion Epiphan. *Ferdinando lib. 1. theoremate 1. Scribonio in comp. medic. in proem. Tiracuello de nobilitate, cap. 31. num. 2. Carrario de med. & eius officio part. 2. num. 16. Mercurial. part. 2. error. populi cap. 11. Canonherio in proleg. ad Hypocratis aphorif. cap. 1. in princip.*

3 Todos interesan en defender la Medicina, quando no huviera otra razon, que necessitarla todos: *Sola est Medicina qua opus sit omnibus*, dixo Quintiliano *declamat. 268.* Y lo acredita Seneca *lib. 7. de clementia, cap. 2. Medicina apud ægros usus, etiam apud Sanos, bonos est.* Con famosa comparacion Cornelio Celso *lib. 1. in principio: Vt alimenta (inquit) sanis corporibus Agricultura, sic sanitatem Ægris, Medicina promittit.* Sciencia que no se adquiere sin grande trabajo, por el continuo estudio sobre el conocimiento de las causas naturales, y todo lo que conduce a la conservacion de esta humana Arquitectura, como discurre Ænneas Roberto *lib. 1. rer. iudicat. cap. 5. fol. mibi 24. col. 2.* Y lo encomienda Casiodoro *lib. 6. variar. epist. 19. ad med. Nul-*
lus

lus iustius assidue legit, quam qui de humana salute tra-
ctaverit, cui addo textum in l. 1. §. Medicorum, ff. de var.
et extraordin. cognit. El derecho no presume que los en-
fermos peligran por culpa de los Medicos, vt probatur
ex l. illicitas, §. 7. ff. de officio Presidis, ibi: Sicuti Medico
imputari eventus mortalitatis non debet, &c.

4. No ay premio que corresponda a tan grande be-
 neficio, como restituir a nueva vida los que manifesta-
 mente peligravan : *Cum naturaliter eveniat, ut Medi-*
corum auxilio sapere sanentur, qui alias perituri erant, dixo
Zachias qq. medicolegal. lib. 6. tit. 3. quest. 4. num. 9. ex
cap. fin. de panis. dist. 7. en que han trabajado tan insig-
 nes Medicos, dignos de inmortal memoria, sin la que
 dexò escrita de Hipocrates, y Galeno, *Arnaldo de Villa-*
nova in Prologo lib. de considerationibus operis medicinae,
ubi inquit: Medicinam divina concessione, veraciter, &
perfecte Galeno, sicuti & Hypocrati fuisse revelatã. Y *Eu-*
sebio Cesariense lib. 5. Ecclesiastica Historia, c. ultim. cõ
grandes authoridades Galenum à nonnullis pro Deo coli:
 Aunque es mas preciosa erudicion la de *Iuan Owen,*
 tan conciso, como ingenioso Epigramatario, que trans-
 formando el nombre *Galenus* en *Angelus*, con excelen-
 te anagrama escribiò este dilticho :

Angelus es bonus, anne malus Galene? Salutis

Humana custos: Angelus ergo bonus.

5. Pero aunque el Medico aplique el desvelo pos-
 sible, examinando la calidad de las enfermedades, or-
 denando los medicamentos necesarios, peligrarà su
 opinion, si el Boticario que los ha de preparar, y com-
 poner, yerra en la execucion, pues que si los dexa en-
 vegecer, y supone vnos por otros? Es daño tan confi-
 de-

4

derable, que no lo ponderò bastantemente Narbona, quando tratando de la importancia de su examen, dixo: *Magna quidem cura adhibenda est Pharmacopolarum approbationi & examini, cum nimia eorum inscitia sit, & vita hominum quam plurimum damnosa, cum herbarum pro herba facile usurpent, & noxia pro salutaribus tradant, ita in 3. par. recopilat. lib. 3. tit. 16. l. 9. glos. 10. num. 1.* Y del cuidado que en esto observan en Francia, es curiosa advertencia la de Iuan Papponio lib. 23. *Arrestor. in appendice ad tit. 8. nu. 1.*

6 El drecho Civil fulmina la pena mas grave cõtra los Boticarios, que en publico venden medicamentos de mala calidad, ex textu expresseo in l. 3. §. 3. ff. ad l. *Corneliam de siccarijs*, ibi: *Alio Senatus-Consulto effectum est, ut Pigmentarij (idest Pharmacopola, medicamentorum venditor, ut notat curiosè Gothofredus lit. R.) si cui temerè cicutam, salamandram, aconitum, pituocampas, aut bubostrim, mandragoram, & id quod lustramenti causa dederint cantharidas, pœna teneantur huius legis.* Con la advertencia de Pedro Gregorio *syntagmatum iuris lib. 36. cap. 18. num. 2.* que donde el Texto dize *lustramenti*, lee, *ulceramenti*, y es mas propio efecto de tan activa composicion.

7 Ni olvidaron las leyes se visitassen con frecuencia. En Aragon, lo dispone el Fuero del año 1592. *tit. de los Medicos, y Boticarios.* En Castilla, la ley 9. con otras de la Recopilacion que glosa Narbona *ubi supra*; cuidado peculiar en lo antiguo de los Iuzes Eclesiasticos, que visitavan las drogas, y medicinas, castigando a los que las vendian de mala calidad, ut ex Antonio Burgensi *in cap. 1. de empt. & vendit. Auferrio tract.*

tract. de potest. Eccles. super Laicos num. 3. Romano singular. 5. 26. Boerio decis. 69. num. 21. Ripa tract. de peste tit. de remed. præservat. num. 141. Covarruvias lib. 3. var. cap. 14. num. 5. & alijs quos refert Bobadilla in polit. lib. 2. cap. 17. num. 39. lit. C. § num. 118. notat Narbona ubi supr. glos. 6. nu. 1. § 2. Y pueden repetirse el año las visitas, como el examen en que tanto interesa la utilidad publica; ita Narbona ubi supr. glos. 7. nu. 1. fol. 338.

8 El Medico prudente, no ha de fiar tanto de los Boticarios, que dexé alguna vez de averiguar, si es culpa suya el obrar los medicamentos con inconsecuencia a sus recetas, como experimentò industriosamente *Balthasar Bonanno*, insigne Medico, conociendo que peligrava un enfermo, y refiere el successo (digno de observarse) el doctissimo *Paulo Zachias*, Protomedico Romano tom. 1. *questionum medicolegalium lib. 6. tit. 1. quest. 10. num. 4. ibi: Aegro cuidam D. Balthassar Bonannus, vir non vulgaris doctrina, nec vulgari laude dignus, medicamentum quoddam satis ad rem præscripserat, quo assumpto Ager toties egescit, ut animam iam agere videretur. Medicus Aegrum invisens, præter opinionem toties leve medicamentum, ac tanta cum virium deiectione, alvum movisse comperiens, quid esset suspicatus, ad Pharmacopolam properat; apud ipsum conqueritur de medicamento, illi aegro dato, quod nihil omnino alvum deiecerit: Tum audax Pharmacopola, miror, inquit, eius rei, cum medicamento à te præscripto, ut promptius solveret, Diagridium commiscuerim. Sic solertissimus Medicus, procacissimi artificis dolum detexit, & opportunis auxilijs superpurgationem compefcuit; multò autem libentius, ut est cuiuscumque doli hostis acerrimus, & equi aman-*

issimus, ignari illius artificis audaciam compescuit.

9 Y siendo de mala calidad los medicamentos, no puede disimularlo el Medico sin riesgo de su conciencia, ut animadvertit Zachias lib. 6. tit. 1. *quest. 7. num. 26. ibi: Notabili quoque errore implicatur Medicus, qui medicamenta corrupta, & obsoleta egrotantibus exhiberi permittit, Navarrus ubi sup. num. 61. In quem errorem non solum labitur, quando data opera, ut Aromatario rem gratam faciat, ea medicamenta administrari curat, in quo casu non solum peccat, & punitione dignus est, sed ad restitutionem cogendus, & ad damna resarcienda, verum etiam quando per Medici negligentiam Aromatarius ea medicamenta exhibet: sed tanto maius illud, quam hoc delictum est, quanto punibilior dolus est, quam negligentia &c.* Por que seria hazerse complice en el mayor delicto. *Homicidij crimen est in hominis salute peccare, dixo Casiodoro lib. 6. var. epist. 19.*

10 Por esta causa, padece el Licenciado Francisco Descó, (Medico entonces conducido en el Lugar de la Puebla) que llevado del zelo en cumplimiento de su obligacion, y movido de las quejas de sus vezinos, examinando varias medicinas de las que ministravan a los enfermos por medio de sus recetas, de casa Diego Nabaques, Boticario del mismo Lugar, y advirtiendo considerables defectos, assi en la composicion, como en la bondad de los ingredientes, dixo, que las Medicinas eran de mala calidad.

11 Resolvieron en la Puebla, sin el escandalo y motin, que injustamente alega la otra parte, se visitasse la botica de Nabaques, como lo executaron el Doctor Guzman Protomedico, y Pedro Montero Boticario. Y

no siendo possible examinar las medicinas q̄ ya se avian despachado, aprobaron las que vieron y quito mostrar el Boticario; aunque *Montero* hizo algunos reparos, que se ponderaràn en su deposicion, y los omite el *Protomedico*. Pareciédole a *Nabasques* que la visita lo avia acreditado, vendia medicamentos de tan mala calidad, como antes de la visita, ocasionando al Medico repetiera las quejas, que su inteligencia, y zelo le dictaban.

12 Persuadiendo esta verdad, lo ha citado criminalmente, y con titulo de injuria, y descredito, pretende acreditar el Boticario su impericia; suplica se condene al Medico a que se retracte publicamente: asunto tan distante de provable fundamento, que mirada a buena luz esta causa, es digno el Boticario de exemplar castigo, como manifiestan los sucesos repetidos, que se advierten en processo, ponderados en las Informaciones que hize al Consejo, y se representan de nuevo por el mismo orden, assi sea con acierto, tratando materia al parecer estraña de nuestro instituto, aunque dixo *Tiraquello Quod legum scientia, atque Medicina sunt quaedam veluti cognatione coniuncta*, tract. de nobilit. cap. 31. nu. 315. & seqq.

PARTE PRIMERA.

QUE EL MEDICO TVVO JVSTA CAVSA antes de la visita, en publicar eran de mala calidad las medicinas de *Nabasques*.

13 EN el articulo 7. de las defensiones, se alega, que el Boticario juega con frecuencia a los naypes, faltan-

tando de su casa a dar medicinas, y fabricarlas; que las tenia y vendia de poca satisfacion antes de la visita de 16. de Abril del año 1666. Y si bien el entretenimiento moderado no arguye delicto; pues se compadece la honesta recreacion con el cumplimiento del oficio, aunque sea en Ministros superiores, a quienes no puede capitularse por esta causa en las residencias, y lo advierte D. Iuan Baptista Larrea *decif. 98. nu. 66. ex Seneca de tranquillitate animi cap. 15. ubi inquit: Non in eadem intentione aequaliter retinenda mens est, sed ad jocos revocanda, cum pueris Socrates ludere non erubescerebat, & Cato vino laxabat, &c.*

14. Pero que con titulo de passatiempo, en materia de tan importante asistencia, falte el Boticario dia, y noche de su casa, sucediendo avisarlo con la necesidad, y no dexar el juego, con riesgo que en el entretanto perdiera la vida el enfermo, sin mancebo, que suplira sus ausencias, y si lo tiene, es despues de notarlo todos, como se ha probado sobre dicho Artic. 7. a mas de los Testigos 1 y 3. con el 9. y 14. que merecen ser vistos; Es argumento grande para desconfiar de las medicinas, y que justifique el Medico sus quejas, como las publicaba Horacio *lib. 1. sermon Satyra 2.* contra los Boticarios de su tiempo, que hazian profession del entretenimiento:

Ambubaiarum Collegia Pharmacopola.

Si a esto se aumenta lo que deponen los mismos Testigos 9. y 14. que la muger de Nabalques, y su criada, despachauan en la botica las medicinas, sin mas noticia, que su ignorancia, quando el Boticario mas advertido deve aplicar todo cuydado, que esperança tendrian los

los enfermos, viendo en el remedio, mayor peligro.
 Y tratando de las viudas de los Boticarios, a quienes se
 prohíbe este exercicio, lo advirtió Narbona *in 3. part.*
Recop. lib. 3. tit. 16. leg. 9. glos. 9. n. 5. ibi: Verius arbitror,
fæminas quãvis viduas Pharmacopolarum, officium ma-
ritorum suorum, etiam per officiales idoneos, & examina-
tos, exercere non posse, cum lex ista illis tale exercitium
prohibeat ob favorem publicum, ne scilicet tali exercitio
mulieres (frequenter minus industriose, quàm istius
exercitij ratio, & necessitas exigit) preponantur: y pro-
sigue hasta el num. 23. vbi curiosè.

Y aunque algunas leyes permitieron a las mugeres
 exercitar esta profefsion, ut ex *l. ult. §. ne autem, vers.*
Sin autem Notarius sit, C. de com. ser. man. & ex l. ult.
C. commun. delegat. ibi: Et Medicis utriusque sexus,
observat Alberic. Rosa. in suo secundo Indice, vers. Me-
dica potest esse mulier, quem citat Tiraquellus de nobil.
cap. 31. num. 321. vlt. que ad num. 356. Y alude aquel ver-
so de Marcial lib. 11. Epigram. 72.

Protinus accedunt Medici, Medicaque.

Pero los Athenienses las reprobaron, ex cod. Tiraquel.
num. 357. porque cometen grandes errores, como los
Empiricos, ex Zachias, lib. 6. tit. 1. q. 12. n. 1. De quarum
erratis, non aliter, quàm de erratis ipsorum Empyricorum
sentiendum. Ni el curar por ensalmos puede tolerarles
la Republica, como se juzgò en Athenas: y refiere el
Coronista del señor Emperados Carlos V. D. Antonio
de Guevarra, entre sus Epistolas familiares, fol. mibi 114.
col. 1. in fine: y es impracticable, y peligroso, que hazien-
do vezes de Boticario, vendan drogas, y compongan
medicinas, las Mugeres. Qua nendo, ac texendo vix suf-

ficiant, como dixo Zachias, lib. 2. tit. 2. q. 5. n. 17. & à nu.
8. tractat plura à quibus eliminantur.

15 De tan culpable tolerancia de Diego Nabasques, asistida de notable impericia, se acrecentavan a los enfermos nuevos dolores; experimentando debilidad en los confortativos, falta de actividad en los causticos; amargura en cordiales, y jarabes, ingratos al gusto; y nocivos al estomago, vigiliias en remedios para conciliar el sueño, estrañas mixturas en varios compuestos, sin virtud los simples, envegecidas las confecciones mas preciosas; los jarabes sin el punto, y grado necessario. Y como esta profefsion, en lo mas minimo requiere grande cuidado, porque la perfeccion de los medicamentos, consiste en tres preceptos indispensables, que enseña Mesue in Antidotario, Lugduni excusso, anno 1550. fol. 2. Primum, ut simplicia sint in sua perfectione, & puritate, congruis collecta temporibus, ac locis convenientibus deposita, nec nimia vetustate consumpta, &c. Secundum, ut in simplicium trituratione, cribellatione, ponderatione, &c. adhibeatur diligentia non minima. Tertium, ut in decoctione coquendorum observetur gradatio rerum, quia non omnia sustinent equalem cocturam: Et ut ipsa pharmaca sint cocta, nec plus; nec minus quam oportet. In quibus tribus consistit omnis medicinarum perfectio. Tanto mas culpable ferà en este Boticario, que los olvida todos, y se ha probado abundantemente sobre el Art. 7. de las defens. en los casos que se refieren por su orden.

DEL SVCESO DE LOS VEXICATORIOS.

16 **D**ize el *Testigo* 1. (a mas de aver oïdo a quatro Medicos, y Albarç Cirujano, que las medicinas, eran de poca satisfacion, y no hazian efecto. Que el año de 65 por Noviembre, aplicò a un enfermo, precediendo consulta, los vexicatorios en las pantorri-llas, a las ocho de la mañana, y sin obrar se le inflama-ron a medio dia, que en breve tiempo murió, teniendo por cierto huvieran hecho llaga, y mejorado, si fueran de satisfacion. Y que le dixo Yturrieta, no tenia medi-cina buena, y se ha de ver sobre el caso de vna herida, que refiere en esta deposicion.

17 Pero como lo regular de este remedio, es no causar inflamacion, sino vnas vejigas, por donde se atra- he, y expelle el humor sin tiempo limitado, obrando se- gun la calidad, y cantidad de los ingredientes, como explican los *Testigos* 7. y 12. sobre el art. 8. de la *Tripli- ca*. De tan repentina inflamacion, se arguye culpado el Boticario; pues siendo las cantaridas (parte de los in- gredientes) tan activas, ex Senerto *in epitome Medi- cinae practicae*, lib. 6. part. 8. cap. 15. fol. mihi 935. aun- que los vexicatorios sean calientes, y secos en tercero y quarto grado, faltando la templança en la compo- sicion, por el exceso de las cantaridas, atraherian la sangre, que dilatada en aquellas partes, causò la in- flamacion; ad tradita per Galenum lib. 2. de tumoribus, cap. 2.

18 Y si el compuesto se ajustàra a las reglas del arte, segun sus grados atraheria: el caliente, y seco en se-

segundo grado, moderadamente; si en tercero, algo mas; en quarto seria mayor la atraccion, como discurre magistralmente Senerto *lib. 5. practica medicina, part. 2. sect. 1. cap. 8. ibi: In secunda classe sunt attrahentia, qua humores, & spiritus, è corpore in superficiem attrahunt. Fit autem attractio ista à calore concurrente tenuitate substantia. Suntque alia calida, & sicca in secundo gradu, qua moderate attrahunt; alia verò in tercio, qua magis; alia etiam in quarto, qua maximè attrahunt, & ardore cutem in tumorem attollunt, ac rubore suffundunt; tandemque vexicas excitant, &c.*

19 Aplicanse los vexcatorios en estremas enfermedades, que se han de curar con estremos remedios, ex sententia Hippocratis *lib. 1. aphorismor. sentent. 6.* y se experimentan maravillosos efectos, abriendo camino por donde expelle la naturaleza, con alivio del enfermo; pero si no tienen partes gruesas, y terrenas, segun dize Galeno *lib. 3. simplic. cap. 21. & 22. & lib. 5. cap. 15.* sucederàn las inflamaciones, como advierte el D. Iuan Calvo, *part. 2. lib. 3. fol. 393. colam. 1. alli: Que si tienen la sustancia sutil, aunque sean calientes en el quarto grado, no haràn eschara, sino rubor, è inflamacion: Efectos que no permite la buena composicion de este Caustico.*

20 Al Testigo 1. se ha de juntar el 7. sobre el mismo articulo, (y es Medico, que visitò por ausencia del convenido) concluye, que los vexcatorios, eran malos, y de mala calidad, porque aviendolos aplicado a un enfermo de Pastriz, vio que no hizieron efecto ninguno, y que con los vexcatorios de la Cartuxa curaban los que padecian la misma enfermedad, y siendo perito merecc entero credito, ad text. in leg. septimo mente,
ff.

*ff. de statu hominum, ubi DD. & Aristoteles lib. i. Topi-
corum. cap. 8. in fine, inquit: Ponet enim aliquis ea, quæ vi-
dentur ijs, qui in eis probati sunt, ut de ijs, quidem quæ
in Geometria, ut Geometer, de illis autem, quæ in Medici-
na, ut Medicus. Y acredita su razon con la experiencia
en los de la Cartuxa. De manera, que los vexitatorios
primeros, alteravan por activos, y estos por remissos
no obravan.*

21. Ni satisfaze en los articulos 7. 8. 9. 10. de la re-
plica, al cargo que resulta del Testigo 7. y al primero res-
ponde que los vexitatorios, no se reconocen hasta pas-
sar 24. horas, y que de la inflamacion, no se sigue ser
malos, porque podia proceder de alguna causa interna,
acudiendo alli el humor. Reconozco q̄ no es facil hazer
juizio de las horas en que pueden obrar los causticos;
porquẽ quando se ponen en caries de hueso, carbunculos, ò
gãngrenas, necesitan de mas tiempo; a vezes basta el
de doze horas, y aplicandolos en abscessos, ò otras par-
tes, obran con mas brevedad, Y lo advierte el D. Gal-
vo d. part. 2. lib. 3. fol. 393. col. 2. de cuya diferencia no
babilan el Test. 10. que es Pedro Montero Boticario,
ni el D. Juan Geronimo Guzman Protomedico, Test.
19. sobre el 7. de la Replica, y en sus deposiciones,
se halla un reparo considerable, porque Montero, di-
ze, son calientes, y secos, en 3. y 4. grado de calor, y
que no son malos, porque inflamen; Si muriò el enfer-
mo sobreviniendole la inflamacion: luego son malissi-
mos. El Doctor Guzman, que el averse inflamado
las piernas, no pudo ser por causa de los vexitatorios, por-
que ellos en su naturaleza fueran malos: luego porque
siendo buenos, causaron la inflamacion; y esto no debe

admitirse, porque es contra la naturaleza de aquel compuesto.

22 Y aunque esfuerze, que el obrar, ò no, es por la disposicion del cuerpo, y calor natural, y otras causas internas, no resultando de processo otra causa, que aver aplicado los vexcatorios, se debe atribuir el successo a su mala composicion, ò negarà el Doctor Guzman, que la sustancia sutil en semejantes casos, no puede inflamar la parte externa, lo qual es contra buena Philofia, y Medicina, por lo que se ha fundado con la doctrina de Calvo *d. part. 2. lib. 3.* Y siendo el accidente, cosa preternatural, que sigue a la enfermedad, como la sombra al cuerpo, ex Galeno *lib. de differ. simpth. cap. 5.* y todos los accidentes, como dize este Author *eod. lib. cap. 2. § 3.* ò son operaciones dañadas, ò calidades mudadas præternaturam; para no atribuir la inflamacion a lo maligno del caustico, se avia de aver probado, que pudo provenir de la enfermedad.

23 Suponiendo el Doctor Guzman, que aunque se siguiera la inflamacion por ellos, no se puede seguir, que se colija fueran ellos malos en la composicion, no concluye con dezir: *pues al Boticario, solo le compete hazer lo que la receta le manda, que si se le probara no lo hazia, era digno de castigo;* porque esta razon, como inconsequente, no deve atenderse, & paria sunt rationem non reddere, vel non bonam, & sufficientem, ad text. in *l. solam, C. de testib. pluribus Farinac. de opposs. contra dict. test. quest. 69. num. 10.* Y no dixera mas, si huviera visto preparar los vexcatorios, y que el Boticario cumplia lo que ordenava en la receta, el Medico.

DE LOS CORDIALES AMARGOS, Y
julepes passados de punto.

24 **A**unque pierden el gusto muchos enfermos, que no sienten sabor en lo que comen, y se disminuye, segun las distilaciones, y tal vez les parece salado, ò amargo lo mas benigno, y siendo el agua insipida, y el azucar dulce, dizen que amarga; Procede por estar la substancia de la lengua, y principalmente la membrana (propio instrumento del gusto) empapada de humor vilioso, así como de pituita falsa, de quien siente salado, sin serlo, como enseña Galeno, *lib. 1. de causis symptomatum, cap. 4.* y refiere el D. Iuan Calvo *lib. 1. cap. 13. fol. 29. pag. 1.* Pero esto no puede servirle de defensa al Boticario, como pretende.

25 Porq̃ el *Test. 3.* (a más de tener por malas las medicinas) deponer, q̃ estando enferma su hija, recetò el Medico unos cordiales, y que tomandolos, dixo: *parece que esta bebida es amarga, y como una hiel*: y viendolos el convenido, y *Alvarez*, dixeron eran malos: ordenò el Medico unos julepes, y advirtió el Cirujano, no los tomara, porque estauan passados de punto, convinieron entrambos, fueran a la Cartuxa, y quando los llevaron, avia muerto.

26 Que a la enferma parecieran amargos los cordiales, creible puede hazerse, si perdió el gusto; pero que el Medico, y Cirujano, sientan lo mismo, es querer que todos enfermen, por sanar el achaque del Boticario. Defenderse, con que lo avian de aver gustado para juzgar su bondad, es hazer agravio a los sentidos de la

vista, y tacto, conque pudieron facilmente conocerlo: y está convencido el Boticario, en el suceso de otra bebida, que refiere el *Test. 2.* sobre el 21. *de la Triplica,* (es madre de la enferma, y muger del *Testigo 3.*) donde tratãdo del Cordial, que no estaua defecho, dize, ordendò el convenido vna onza de julepe violado, para ver si se quietaria la enferma, y aviendolo llevado, reparò el mismo Medico, estaua muy claro el julepe: llamaron a *Alvarez* para que lo viera, que este lo viò, y tocò con el dedo, y dixo, no den este julepe a la enferma, que mas es para matarla, que para curarla, por no estar bien hecho.

27 El Medico, y Cirujano, como peritos, conocierian la mala calidad del julepe, viendolo muy claro, ò tocado con el dedo, diligencia bastante para hazer la prueba, vt ex argumento *Aristotelis lib. 2. de anima, cap. 11.* tradit *Senertus, de anima sentiente, lib. 7. cap. 6. num. 1. ibi: Tactus percipit calidum, frigidum, scabrum leve, durum, molle, iucundum, iniucundum, &c.* Y es considerable qualquiere falta en medicamento tan delicado como el julepe, que lo es mas que el jarabe; y se diferencian en poco, ex *Senerto, institut. medic. lib. 5. part. 3. sect. 3. cap. 7. fol. 263. est verò julep, inquit: Si aliqua inter eum, & sirupum est differentia, medicamentum sirupo dilutius, ideoque delicatius, & gratius, fit que ex aquis destillatis, saccis depuratis, & saccharo.*

28 Y sin temeridad puede creerse, que la enferma moriria por culpa del Boticario, porque siendo los julepes, y cordiales, que podian aliviarla, y mejorarla, de tan mala calidad, tuvieron por mejor acuerdo dexàra de tomarlos, imbiando a la *Cartuxa*, y como en la dilacion

cion se agravaria la enfermedad, murió, faltandole los remedios; con que al Boticario se debe atribuir toda la culpa, por aver ocasionado el daño, ad text. in Cap. *ult. de injur. l. qui occidit, §. in hac, ff. ad leg. Aquil. l. penult. ff. solut. matrim. leg. si metus, §. culpa, leg. videamur, §. ult. ff. locati, Suelves in centur. cons. 42. num. 27. Zachias qq. medicolegal. lib. 5. tit. 2. q. 2. nu. 33. in fine.* El dolor de sus Padres que asistian, excede a toda ponderacion, viendo morir una hija sin remedio, por desconfiar de los de Nabasques. El Medico quedaria con notable sentimiento, quando de sus visitas, por saludables, podia prometerse la salud de la enferma: *Visitatio tua, dixo al intento Casiodoro lib. 6. var. epist. 19. Scspitas sit agrotantium, refectio debiliun, spes certa fessorum.*

DEL VNGVENTO BLANCO, DE Basilicon, y otros.

29 **E**L medicamēto que auia de causar alivio a los enfermos, se covertia en dolor continuo, por la impericiaculpable del Boticario. Entre los unguentos, es admirable el de Basilicon; quiere dezir, unguento principal, y de Reyes, porq̄ solamente usaban del en lo antiguo, como dize Galeno 4. *method. c. 5. §. lib. 5. methodi, c. 10.* y en el *lib. 13. methodi, c. 5.* le llama *Tetrasarmacō*: El que aora componen los Boticarios, es de Guido, in *suo antidotario*, ita Calvo *part. 2. lib. 3. cap. 27.* El unguento Blanco, no es de menor alivio, refresca, y mitiga las inflamaciones, è intemperies calientes, ex cod. Calvo, *ubi supra, col. 2.* para este fin se aplican mezclados.

E

De

30 De remedio tan suave, examinemos los efectos que obrò en el *Testigo* 3. dize sobre el 7. de las *defens.* que al deposante le aplicò el Cirujano en la espinilla, unguento basilicon de Cirugia, y blanco, por los primeros de Abril, y que le abrasavan la pierna: por ser malos, dixo el Cirujano se los quitara, entregaronse al convenido, que los calificò por tales, quedando con ellos para mostrarlos a *Espes.* Y el depòsante, despues de estar bueno, viò a *Espes*, y el unguento que le enseñò, era el mismo que el deposante entregò al Medico, y *Espes* dixo era malo. Pusose otros de Palacios, que no le abrasavan, y aliviaron.

31 Passado este lanze, hizo el convenido mayor averiguacion de la mala calidad del unguento de basilicon, y otros, y avièdolos llevado a Blas de *Espes*, persona de todo credito, y excelente Boticario, dize, sobre el articulo 14. de las *defens.* Que un dia de Quaresma le entregò el Medico unos unguentos, y emplastros, que traia del Boticario de la Puebla, y eran un emplastro de centaura, y un unguento de populion, y de basilicon de Cirugia, y todos los tuvo por malos, por las razones que advierte en su deposicion: y concuerda el *Testigo* 8. sobre el mismo articulo: Que estando en casa *Espes*, le enseñaron unas medicinas de Nabasques, y dixo *Espes* eran malas.

32 Y no tiene defensa, aunque alega al 16. de la *Replica*, que los unguentos reconocidos por Diego *Espes*, no eran de su botica, y que pudo adulterarlos el convenido, pues a mas de no probarlo, como articula, y ser ficcion conocida, le convence el *Testigo* 3. Sobre la identidad del unguento de basilicon, concluyendo ser el mismo que entregò al Medico, el que viò

en poder de Espes : ni es creible adulteràra los unguentos , y emplastros , que llevò a Çaragoça , porque a mas de no presumirse dolo , ni delicto , *ad text. in l. merito. ff. pro socio, vbi Baldus, num. 2. Covarruvias, in cap. quamvis pactum 2. part. §. 3. num. 2. de pactis, in 6. Menochius lib. 2. de arbitr. iudic. casu 498. num. 48.* le sobra-
 van experiencias al Medico, en credito de la verdad que publicava: y solo Nabalques podia formar otros de tan infame calidad : De la Cartuxa , no serian , porque a lo saludable de su Botica , apelavan muchos enfermos que xosos , y desesperados de los que este Boticario preparava en la suya.

33 Y es tan cierto, que los unguetos, y emplastros de mala calidad, que tuuo en su poder Diego de Espes, son los mismos , que vendia Nabalques, y le mostrò el convenido , que el Testigo 9. sobre el 7. de las defension-
nes: sabe, y ha visto, que el dicho Francisco Desco Medico, traxo a la Ciudad de Çaragoça, y a la Botica de Diego Espes, unos unguentos, y emplastros, que avian sacado de la Botica de Diego Nabalques, y viò que Espes, ha en presencia deste deposante, los reconociò, y mirò, y asi como los viò, dixo, que eran malos, y de mala calidad, y que no estavan conforme Arte, ni tenian los puntos necesarios, y hizo la prueba, sacando otros de su Botica, y se viò claramente, que no eran tan buenos, ni de la calidad, de los que tenia Espes, a quien oyò el Testigo, no eran buenos, ni de buena calidad, y que el unguento de basilicon de cirugia, no era de cirugia, sino que parecia comun.

34 No solo el convenido hazia nuevo examen en Çaragoça de los unguentos , sino el Testigo 4. (hon-

rado Labrador de Villafranca) el qual , sobre el 14. de las defensiones ; a ocasion de aver tenido herido a Domingo Leren su hijo , de vna cuchillada en la mano izquierda , dize : que Pedro Michela , Cirujano del Lugar de Villafranca , tratando de curar a su hijo , le ordenò unos unguentos encarnativos , fue por ellos a las casas , y Botica de Diego Nabaſques , el qual le dio a este Testigo dichos unguentos de su propia mano : Llevòlos a su casa , llamò a Michela , que fue a curarlo , y asi como vio dichos unguentos , dixo a este Testigo : que unguentos me trae aqui , que son malos , y de mala calidad , que no se atreva a curar a su hijo con ellos , persuadiòle los truxera de Çaragoça , y se fue el Cirujano , y a poco rato , estandolo previniendo : llegò a las casas de este deſposante , el dicho Diego Nabaſques , y este Testigo le dixo , que unguentos me ha dado , que ha dicho el Cirujano , que son malos , y que con ellos no se atrevia a curar a mi hijo : y dicho Nabaſques le dixo : Demelos que yo los adrezarè , dioselos , y vio que con ellos fue a casa el Jurado mayor de dicho Lugar de Villafranca , y los puso en un tiesto al fuego , y echò un azeite en ellos , y los rebolvio con un palo , bolviòlos al Testigo , que llamò al Cirujano , y dixo algo mejores estàn , pero pues no ay otros , con ellos lo avremos de curar . Y despues el unguento que sobrà , por ver si era bueno lo traxo a Zaragoça , y en la Botica de Saturnino lo mostrò al mancebo mayor , y le dixo que mirasse dichos unguentos , y aquel los mirò , y reconociò en presencia deste Testigo , y oyò que dixo , que no eran buenos dichos unguentos , ni estavan en su punto conforme Arte .

35 Y siendo este medicamento tan importante para

ra llagas, y heridas, que mundificadas, y confortadas, se encarnan, y cicatrizan con el emplastro de centaura, ex Caluo lib. 5. cap. 10. fol. 233. no porque engendre carne, cuya obra es de la naturaleza, sino porque quita los impedimentos, como dize Galeno lib. 5. simpl. cap. 9. se experimentò de tan mala calidad, que a la primera vista lo nota el Cirujano, y el Boticario, que a cada visitò al enfermo, lo confiesa, poniendolo al fuego, en un tiesto con azeite, no en su botica, sino en casa estraña, fuera de tiempo, faltando a los preceptos del arte, y a su conciencia, suponiendo uno por otro, ò vendiendolo sin todos los ingredientes, obligando con la necesidad el enfermo, a passar por el readrezo, y seria peor que la primera composicion; Como si los remedios fueran de la especie de los vestidos, que despues de trabajarlos el oficial, advertido algun defecto, le queda tiempo para enmendarlo.

26 De la officina del Boticario han de salir los medicamentos con toda perfeccion, observando el orden que prescriben las recetas, y no siempre puede hallarse perito para reconocerlos; Como seria impracticable, obligar al Medico, que asista, quando se preparan, y ministran al enfermo, ita Zachias, q. medicoleg. lib. 6. tit. 1. quest. 7. num. 26. ibi: Neque tenetur Medicus, id quod Aromatario demandatur, tam rigorosè supplere, ut ipse, Aromatary vices gerere debeat, deligendo omnia ac singula medicamenta, ut aliqui voluerunt: qui omnino ignorat, quam operosum futurum esset, Medicum in electione simplicium; in confectione medicamentorum, in eorum preparatione, eorumque administratione semper, & ubique interesse ad impossibile ergo Medicos obstringunt.

DE OTRO VNGVENTO DE BASILICON, Y
del azeite de aparicio.

27 **T** Ratando de los unguentos de Basilicon, Mesue
in Receptario, fol. 61. *distinct.* 341. & *distinct.*
342. los divide en mayor, y menor: el de Basilicon de
cirugia, dicho assi, por usarlo mas de ordinario los Ci-
rujanos, se aplica a diferentes fines que el comun. Pero
el Boticario, sin atender a esta diferencia, ni hazer escru-
pulo de vender vno por otro, pidiendo del Basilicon de
cirugia, despachaua el comun, como dize el *Test.* 5. so-
bre el 7. de las defensiones (y es Iuan de Yturrieta, Ci-
rujano de Alfaxarin.)

28 Que por Deziembre de 1665. a una muger le
salio un tumor en el pecho, y este depofante dixo, traxerã
una onza de unguento de Basilicon de cirugia, para cu-
rarla, avisaronle como lo avian llevado, que fuera a cu-
rarla, fue este Testigo, y assi como viò el unguento, dixo,
de donde han traído este unguento, que es malo, que no es
unguento de Basilicon de cirugia, sino comun, y malo, y es-
te Testigo no se atrevió a curarla con èl, porque si la cu-
rara le haria mas daño que provecho: y al Testigo le di-
xo Domingo Lanas que lo avia traído, que por Basili-
con de cirugia se lo avia dado Nabaques, y dixo el Tes-
tigo no era bueno, ni de buena calidad: imbiò por otro a
Caragoça, y viò que era muy bueno, y con èl curò a dicha
muger.

29 Para la enfermedad, era excelente remedio, el
unguento de Basilicon de cirugia; por lo que advierte
Calvo *dist. part. 2. lib. 3. cap. 27. alli*: Tiene este unguento
gran

gran facultad de supurar, y convertir en materia los humores que hazen algun tumor, ò los flegmones que se terminan por supuracion, y para que supure mejor, le baxava Galeno con azeite rosado, ò otro azeite relaxante.

30 Con el unguento, que llevaron de la Ciudad, curò el tumor felizmente; con el de Nabalques, comun, y malo, huviera peligrado la enferma, por ser parte rara, y espongiosa, el pecho de las mugeres, y alsí facil para corromperse, por razon de los accidentes de calenturas, vapores que acuden al coraçon, delirios que ocupan el cerebro, como discurre eminentemente Hipocrates, *lib. 5. Aphorismor. sententia 40.*

31 De varias causas, deste genero de enfermedades, trata Senerto, *in Epitome practic. med. lib. 4. part. 3. sect. 1. cap. 5. fol. mihi 813.* donde previene el grande cuydado en su curacion, porque tal medicamento puede aplicarse al pecho, que sea incurable: *Ne nimio, dize, calefacientium, & attenuantium usu, partes tenues discutiantur, & crasse relinquuntur, sic enim fiet incurabile malum, quia duritiem acquirat lapideam.*

32 Ni le defiende aver probado costumbre entre los Boticarios, que si piden unguento de Basilicon, sin especificar de cirugia, dan Basilicon comun; pues el *Test. 5.* oyò a Domingo Lanas, que por Basilicon de cirugia se lo avia entregado Nabalques. Y aunque ha exhibido en processo, *fol. 531. & 532.* cinco recetas de unguento Basilicon para Iusepe Lanas, y con esto intenta dar salida, se agrava mas el cargo en lo mismo que articula, y prueba.

33 Porque estas recetas, no son del suceso que refiere el *Test. 5.* ni para la muger que padecia el tumor en

el pecho; á quien solamente recetò dicho *Testigo* una onza de *Basilicon* de cirugia. Y se persuade, en que articulando al 20. *de la Replica*, imbiò el *Testigo* 5. a *Nabalques* cinco recetas, que las dictò, y escribió *Iusepe Lanas*, pidiendo en todas *Basilicon* á solas, examinado *Iusepe Lanas* sobre este artículo (y es *Test. 5.*) dize, que *Yturrieta* (*Test. 5. de las defens.*) recetò para su muger, lo contenido en las recetas, escribiendolas su hermano *Francisco Ylario de Lanas*, que es el *Test. 12.* sobre el 20. el qual confiesa las escribió como se hallã, dictãdofelas *Yturrieta*, y prosigue alegando en el 21. *de la Replica*: que la letra con que estãn escritas dichas cinco recetas, *ha sido, y es letra hecha, y escrita de la propia mano del dicho Iusepe de Lanas*, y concluyen los 5. y 12. que es de *Domingo Ylario*. De donde se convence, que las recetas de que tratan los artículos 20. y 21. son diversas de las que hablan los *Testigos* 5. y 12. que formalmente concluyen contra lo articulado, y así no prueban, ex *Petro Surdo conf. 61. à num. 34.* notat *D. Suelves conf. 5. num. 17. semicent. 1.* y si tal vez escribió algunas el *Test. 12.* no son las exhibidas, porque de estas dize el *Açtor* averlas escrito el *Test. 5.* Con que manifestamente supone unas por otras.

34 Aumentase otro cargo con el mismo *Test. 5.* (a mas de concluir, que las medicinas son de poca satisfacion) sobre el 7. *de las defensiones*, que aviendo recetado azeite de *aparicio verde*, *viò era comun*, y dixo el *Boticario*, que por aver mezclado unos polvos, se le avia quitado el color verde: Defiendese al 26. *de la Replica*, con que no ay azeite de *aparicio verde comun*, sino *aparicio verde*: Pero aunque sea admitida esta dife-

rencia, tendria la denominacion de aparicio, porque lo dezia el Boticario, y comun, porque faltarian los ingredientes necessarios para ser aparicio verde, y como perito lo juzgò assi el Cirujano.

35 Saponiendo en el *Articulo 28. de la Replica*, que a mas de otros ingredientes, se compone con polvos de mirra, y si puesto en redoma, no se rebuelve, se asuelan los polvos sin poder distinguir, si es verde, ò no, hasta que lo estàn: que los Boticarios al tiempo de venderlo lo rebuelven, y que *Turrieta*, no aguardò se asolaran para conocerlo; falta en probar, que assi lo executò, aunque demos por verificada en general toda esta narrativa: y el Cirujano, no avia de hazer officio de Boticario, y si vendiera el azeite de aparicio verde, se conoceria facilmente en la basija donde lo llevaron. Y diziendo el Botiticario, que por aver mezclado unos polvos se le avia quitado el color verde, confieffa no era aquel azeite verdadero, con que los enfermos, ni aun en la apariencia de los medicamentos, tenian esperança del alivio: a mas, que atendidos los ingredientes, avia de conservar aquel color, por lo que nota Calvo *par. 2. lib. 3. cap. 26. fol. 423.* y porque le faltava, dixo bien el Cirujano era comun.

DEL UNGVENTO DE MEDIA confeccion.

36 **N**O ay medicamento en que la impericia de este Boticario no se estrene, faltando a los preceptos del arte, sin determinarse a emprender la curacion, Medico, ni Cirujano. Otro es buen Testigo 6. *en orden sobre*

G

bre

bve el 7. de las defenſiones. Que aviendo viſto el unguento de media confeccion , recetado para curar a un herido, dixo no ſe arrevia a curarlo, *por ſer el unguento malo, y de mala calidad:* adviertenlo a Nabaſques, y ſegunda vez bolviò a imbiarlo, *y era tan malo como el primero.* Previene el Teſtigo al padre del herido, lo traigan de Caragoça: llegò caſualmente Nabaſques al Lugar, y le dixo eſte depoſante; *que unguento avia embiado para curar al herido, que era malo, y de mala calidad,* y dicho Nabaſques dixo: *Que era verdad, que ya ſe lo avia dicho el padre del herido, y que el lo adrezaria, y baxaria de pũto,* hizo eſta diligencia a viſta de muchas perſonas, en caſa del Jurado mayor del Lugar, *y tal qual lo adrezò lo vio eſte Teſtigo,* y ſabe averlo traído el padre del herido, *a la botica de un tal Saturnino, Boticario de Zaragoza, y han dicho que no es bueno, ni lo conocen por tal unguento.*

37 Aunque intenta defenderſe con el *Teſt. 7. ſobre el 29. de la Replica,* mas le acusa, que le abona, pues concuerda con el Cirujano, y en que el Boticario abaxò el unguento *con unas gotas de azette roſado:* y dezir, no paſò otra coſa, no ſe opone a lo que en ſuſtancia concluye el *Teſt. 6.* ni el ſuceſſo de traer el unguento a Caragoça, ſupone paſſara entre tantos, ſiño que ſabe lo executò en eſſa conformidad el padre del herido: y la diferencia de los tiempos, concuerda la que parece contrariedad en los Teſtigos, ad *Farinac. de oppoſ. contra per. teſt. queſt. 65. num. 54. & 55.* con que por entrambas depoſiciones ſe verifica, la mala calidad del unguento: y a mas de averlo advertido el Cirujano, lo confeſò Nabaſques, abaxandolo de
pun;

punto : y no podia quedar con la debida perfeccion, por quanto sus ingredientes se cuezen à fuego manso, como dize Calvo *part. 2. lib. 3. cap. 27.* y avia de salir con el punto de casa el Boticario, siendo uno de los tres preceptos de Mesue *in suo Antidotario, ubi supra*, en que consiste la bondad de los medicamentos. *Et ut ipsa pharmaca sint cocta, nec plus, nec minus quam oportet.*

38 Ni obsta el *artic. 30. de la Replica*, donde supone, que el Protomedico ha ordenado a los Boticarios, tengan los unguentos de media confeccion, muy subidos de punto, y que quando los pidan Medicos, ò Cirujanos, suban, ò baxen el punto, que per esto no son malos. Pero passe que el Protomedico aya dado este orden, mas acusa el suceso al Boticario, pues si tenia el unguento subido de punto, lo avia de baxar antes de entregarlo a quien lo pidia; porque si el *Testigo 6.* no lo huviera advertido fuera de la botica, no procuràra baxarlo de punto, quando a caso se hallò presente; y aun despues de esta diligencia, era tan malo, que en Cararagoça lo desconocieron.

39 Al *Test. 6.* se ha de juntar el *Test. 10.* sobre el 7. *de las defen.* dize, que los unguentos de media confeccion deste Boticario, no hazian efecto en los tumores de su muger, confessandolo Alvarez Cirujano, que le aconsejó los llevara de Zaragoza para curarla, y con ellos mejorò. De donde se arguye la mala calidad, deste unguento, obrando efectos contrarios a la naturaleza de su composicion, porque *ablanda muy bien las partes duras, y mundifica sin alteracion, ni dolor*, como en terminos dize el D. Calvo *d. part. 2. lib. 3. cap. 27.* Respon-

der

der en el *artic. 36. de la Replicã*, que Alvarez no dixo lo que supone el Testigo, y lo deposa el mismo Alvarez *Test. 13.* no es de consideracion, como se fundarà mas adelante, con la vchemente sospecha de ser falso en quã to dize. Tambien se alega en el *artic. 37. de la Replicã*, que los tumores no se curan con unguento de media confeccion; y le convencen sus mismos Testigos 4. y 19. *f* que dizen, sino es quando estàn abieitos, y lo pide la curacion: luego para concluir, avian de aver probado no lo estavan.

D E L U N G U E N T O D E
populion.

40 **E**L medicamento que ávia de mitigar el dolor, y ablandar la parte obtinada, mas la alterava, y endurecia. El que avia de conciliar sueño, causava vigiliã, obligacion tienẽ los Medicos de preguntar al enfermo, *si dolor cessaverit, si somnus assuerit*, como advierte Casiodoro *lib. 6. variar. epist. 19. in fine*, porque siendo la vigilia una operacion continua de los sentidos, ex Senerto *de animalibus, lib. 7. cap. 9.* adelanta tal vez peligrosamente al enfermo, y aplicandole remedios para que duerma, se reparan las fuerças, y restauran los spiritus, *à somno vires reparantur, & spiritus reponuntur*, dixo Senerto *in princ. dict. cap. 9.* puesto en las sienes, en los que tienen frenesia, ò largas vigiliã, les concilia el sueño, y haze dormir, principalmente si a una onza de unguento, se le añaden quatro granos de opio, y lo trae Calvo *part. 2. lib. 3. cap. 27.* aora verẽmos lo que obrò en una enferma el unguento de populion de casa Nabasques.

41 Dize el *testigo* 12. sobre el 14. *de las defens.* que recetò el convenido unguento , para que durmiera una enferma, y que como le dixerón no pegava a los pulsos, previno al Testigo se lo guardasse, que poco despues se lo entregò, y *ha visto* la deposante , que el unguento que tiene *Diego Espes en Zaragoza*, es el mismo que le entregò al Medico. Y recurriendo a la deposicion de *Diego de Espes test. 2.* sobre el 14. *de las defens.* se halla, que entre otros, le entregò el convenido un unguento de *populion*, y concluye los tuvo por malos.

42 De donde claramente se prueba la identidad del unguento de que habla el *Test. 12.* cuya calidad seria tan mala, como se colige, no pegando a los pulsos ; y segun los ingredientes que traen los *Antidotarios*, y *Pharmacopeas*, y advierte *Calvo ubi sup. pag. 428. col. 2.* repugna a toda buena composicion , que dexara de pegarse a las fienes de la enferma.

DEL JULEPE VIOLADO BAXO

de punto.

43 EL *Test. 7.* (que es Medico) sobre el 7. *de las defensiones*, ponderado a otro intento, visitado por ausencia del convenido , viò no tenia el *Boticario medicinas en las caxas, ni botes*, y que el *julepe violado estava baxo de punto*, y que le dixo *Francisco Alvarez*, no tenia medicina buena, porque no trabaxava. Y aunque defien de en el *artic. 33. de la Replica* , ser Testigo de oïda , le convence su misma deposicion, por serlo en parte, y en lo demas concluye de vista , como perito merece singular reparo.

44 Y siendo constante , que este medicamento ha

H

de

de tener el punto necesario, y que se aplica a diferentes fines, ò para corroborar, ò para purgar, como trata doctamente Senerto *in Epitome, pract. medicinae, lib. 3. part. 3. sect. 3. cap. 7. per tot.* es considerable la diferencia de preparar los julepes, ò jarabes; porque segun buen arte, unos han de estar subidos de punto, y otros baxos; los que sirven en cordiales, han de ser fluidos, para que puedan acudir luego al estomago; y los julepes violado, y culantrillo, han de estar mas condensados, y crassos, y asì mas subidos de punto, para que tomando los, se derengan en el pecho, y hagan operacion, como a mas de los *Test. 7. y 9. sobre el 19. de la Triplica*, que concluyen, se previene en la Pharmacopea Valentina, fol. mihi 30. *ad med. ibi: Inter sirupos verò, illi qui exhibentur ad expectorandum, longiorem debent obtinere coctionem, ut inde crassiores redditi, facìle adhæreant tracheæ arteriæ (es la del pecho) atque. ita in transitu non dilabantur.*

45 De esta diferencia resulta la omision notable del Boticario, en tener baxo de punto el julepe violado; Que no lo gustàra el Testigo, como se dize *en el 33. de la Replica*; no es de reparo, por quanto el julepe tiene color, sabor, olor, y crassicia, y el Medico pudo percibir si estava mas condensado, ò crasso el julepe: Pero siendo tan crassos los errores deste Boticario, el menos peritò podia conocerlos.

LA MIEL ROSADA DE AZUCAR era agria.

46 EL medicamento que tiene alguna insigne contrariedad, con el accidente arriesga facilmente
al

al enfermo, como dize Paulo Zachias *quest. medicoleg. lib. 6. tit. 1. quest. 2. nu. 7.* a cuya causa peligrò el que con dolores colicos tomò vna bebida agria, *ex Amato Lusitano*, y en semejantes la reprueba Hipocrates *l. 3. de vict. rat. in morb. acut. p. 78.* y refiere Zachias el infeliz successo de una muger que murió en 24. horas, *exhibitione spiritus virioli accidi ad febrem*, aunque el agrio se da por remedio, para algunas enfermedades, tomando el jarabe de granada, el de azederas, agrio del ponzil, que tēplan el calor de la fiebre; y confortan las partes de adentro, como dize Calvo *part. 2. lib. 3. cap. 4. fol. 360. col. 1.* y el vinagre es remedio compuesto con agua, y miel, quando se receta con algun jarabe, para desopilar, y atenuar (llamase oximiel) los humores gruesos que engendran las opilaciones, de que trata Galeno *lib. 1. Methodi, cap. 11.*

47. Pero la miel rosada de azucar agria, es conocida-mente dañosa a los enfermos, y solo podia conservarse, en la oficina deste Boticario. Dize el *Testigo 9. sobre el 7. de las defensiones*, que estando enfermo por Navidad el año 1665. le ordenò el convenido unas miel rosadas de azucar, y las llevó su muger de casa Nabasques: *Y este deposante tomò dichas miel rosadas de azucar, y assi como bebió parte dellas, canociò, y gustò que erã agrias, y por serlo no acabò de tomarlas*, y diziendo a su muger, que es esto que me traes, respondió, *miel rosada de azucar he pido en la botica de Nabasques, y esso me han dado, y en la misma conformidad lo traigo*, y dixo este deposante, *no me atrevo a tomarla, porque es muy agria.*

48. Y es en tanto verdad, que la vendia deste genero, que entre las quejas repetidas que dieron los vezi-

nos de aquel partido à Diego de Espes, viniendo a Caragoça por medicinas, desconfiando de las que tenia Nabaſques, refiere sobre el 14. de las defenf. oyò a Moſſen Felipe, Capellan de Paſtriz, que avia imbiado por unas miel roſadas à la botica de dicho Nabaſques, y al tiempo de tomarlas, y que las guſtò, vio que eran agrias: por lo qual las tiene por de mala calidad, y que no pueden hazer la operacion, como quando eſtàn conforme arte. Y aunque dize viò eran agrias, no es impropiedad, quia ſenſus viſus largiſſimè interpretatur pro omni ſenſu, ex Farinacio de teſtib. q. 69. §. 4. nu. 151.

49 De que resulta grave cargo cõtra Nabaſques, cuya impericia, ò malicia culpable, ſe manifiſta, vendiendo por medicina ſaludable, la miel roſada de azucar agria, arriesgando los enfermos, ò por envejecida, ò no averle dado el punto en la compoſicion, facil de corromperſe, como previene la Phãrmacopea Valentina, fol. 28. in fine, ibi: *Æſtate ſrupi magis coquendi quam hyeme, ne calore extremo facile corrumpatur. Qui ex melle parantur minore egent coctione, quam qui ex ſaccharo ſunt. Nam qui ex melle componuntur, minus corrumpi ſolent, magisque à putredine præſervantur.* Y ſiendo deſta calidad, no podia venderla el Boticario, ex traditis à Narbona in 3. part. Recopil. lib. 3. tit. 16. leg. 9. gloſſ. 6. nu. 2.

DE LA CONFECION DE JACINTOS,

ſeca, y mala.

30 **E**S precioſa eſta confeccion por ſus ingredientes, y al prepararla ſe ha de tener grande cuidado por el rieſgo de endurecerſe facilmente, dummodo ſrupus in
bac

*hac non fit ita coctus, quoniam ob maximam siccitatem lapidum, statim fit dura confectio, ita Pharmacopea Valentina, fol. 167. aplicase por grande remedio, para restaurar los espiritus: La que vendia este Boticario, era de tan de-
prabada calidad, como refieren algunos Testigos.*

50 El Licenciado Vicente Sanz Medico, *Test. 11. sobre el 7. de las defensiones*, visitando en la Puebla, por ausencia del convenido, ordenò vn cordial compuesto, en que entrava la confeccion de jacintos, y por no estar Nabasques, fue el depositante a su botica, y para poner en el cordial la confeccion de jacintos, hallò que estava seca, y muy empedernida, aviendo de estar, algo mas espesa que un jarabe, y que por no hallar, ni aver otro, lo hubo de deshazer lo mejor que pudo para componer el cordial.

51 Deste Testigo se defiende al 39. de la Replica, con que la confeccion, no pierde por seca, a causa de los ingredientes de algunas piedras, y que se humedece con zumo de limones: Pero estando muy empedernida, como dize el Testigo, no ay duda avria perdido la virtud, y toda la medicina, no podia ser eficaz para restaurarla. Determinado tiempo tienen los medicamentos en su duracion, de qua videndus Petrus Castellus in suo Antidotario, anno 1634. edito. Y aunque se diga, no avian degenerado de su virtud, quando los viò Montero *Test. 10. al 39. de la Replica*, juntando la generalidad de los *Test. 16. 17. 18.* Pero segun la relacion de Montero a Diego de Espes, del estado de los medicamētos, concluye Espes *Test. 2. sobre el 14. de la Replica.:* que tiene por malos los jarabes, y cõfeccion de jacintos, porque se corromperàn presto.

52 Y se experimentò en el suceso de la hija del Testigo 2. refiere sobre el art. 21. de la Triplica, que aviendo ordenado el convenido un cordial de la confeccion de jacintos para su hija, assi que puso parte del cordial en la boca, le dixo a la depofante, que me da, me quiere matar: Y viò, que de la boca sacava a pedazos el cordial de la confeccion de jacintos. Lo qual persuade era tan mala, que aun procurando desenlazarla con el jarabe, quedava hecha troziscos, y medicamento, no solo inutil, pero dañoso, exponiendo a evidente riesgo la vida de la enferma.

53 Sea cierto, que no pierde la confeccion, seca de algun tiempo, mas si humedeciendola, no aprovecha, arguye estava embejccida, perdida la virtud de tantos ingredientes: Y aunque se conservara, no era licito venderla sin estar desatada, de manera que pudiera beberse; y resulta lo contrario del Test. 2. que vio, de la boca sacava a pedazos el cordial de la confeccion de jacintos, introduciendo dolosamente medicamentos inutiles, que passaron el termino de su duraciõ, de donde se origina notable descredito en los Medicos, y daño irreparable en los enfermos, como pondera al intèro Paulo Zachias, q. medicoleg. lib. 6. tit. 1. q. 10. n. 7. ibi: *Septimò deliquunt circa medicamentorum tam simplicium, quam compositorum durationem, & quidè enormiter: Quia ne abijcere cogantur, ea post expiratum terminum durationis eorum, adhuc in usum trahere non desistunt, eaque magno cum Medicorum dedecore, & gravi cum Aegrorum damno illis administrant, certum autem est huiusmodi viros tamquam ficcarios esse habendos, & summa cum severitate esse puniendos, in his enim malus dolus intervenit.*
quia

quid cum optimè noverint, quanto tempore medicamenta integra virtute seruari possint, sciantque ea ob id non esse bona, sed mala, & nullius pretij, tamen hominum salutem nihili facientes, ob avaritiam illis uti non desistant.

POR CORDIAL DE AZUCAR, LO VENDIA de miel.

54 **A** Este delicto, entre otros que cometió el Boticario, corresponde la pena, de falso, por lo que dispone la l. 4. tit. 7. par. 7. alli: Otrosi dezimos, q̄ si el Fisco, ò el Especiero q̄ ha de hazer el jarope, ò el letuario cõ azucar, en lugar del, mete miel, no lo sabiendo aquel que gelo manda fazer, que faze falsedad, vti Gregorius Lopez, lit. E. & ponderat ad propositum Narbona dict. glos. 6. num. 11. ex Luc. de Penna in constitut. Neapol. l. 3. tit. 4. 9. fol. 101. Joseph. Malcard. de probat. tom. 1. conclus. 5. nu. 32.

55 El Test. 7. sobre el 7. de las defens. (aviendo visto que Nabaques ha tenido, y vendido medicinas de poca satisfaccion) dize: Que le recetò el convenido vn cordial para Iusepe Estanga, y lo llevò el deposante de su botica, y bebiendo parte del, dixo: este cordial es de miel, y no de azucar, y Alvarez, con otros que se hallaron presentes, lo gustaron, y dixeron que era de miel.

56 Defiendese al 40. de la Replica, con que no eran peritos para conocer la diferencia del cordial, y que sin dificultad, no podia averiguarse, aunque lo gustaran (medio, de q̄ se vale ordinariamente viendose convenciendo) Y se le responde: que aunque ay gran latitud entre las cosas dulzes, y la miel es mas dulce, y de substan-

cia

cia mas gruessa, y seca, que el azucar que tiene la sustancia humeda, y aquosa; a cuya causa no se aplica la miel a los calenturientos, porque se convierte en colera, y enciende la calentura; Pero el azucar, es moderadamente dulce, y refresca, y mitiga la calentura, ut dicit D. Calvo *part. 2. lib. 3. cap. 4. fol. 361.* y facilmente pudieron distinguir los que gustaron el cordial, entre lo muy dulce de la miel, y lo moderado del azucar; sin que en el enfermo fuera escrupulo dexar de tomar parte de la bebida, quando otros lo advirtieron, y Alvarez Cirujano, y perito.

57 Aunque este Testigo, al 40. de la *Replica*, niega averse hallado presente, y gustado el cordial, de donde puede pretēderse, no merece credito el *Test. 13.* por la regla vulgar, *testis allegans aliquem in cōtestem in actu, in quo contestis negat, ita evenisse non probat, quam exornat Valenz. conf. 163. n. 75. § 90.* parece deve limitarse, siēdo tantos, los q̄ en esta causa acotan, con Alvarez, y muchos Testigos, convencen a vno solo de falso, ut ex Bossio *tit. de oppos. contra test. n. 13.* Claro in *S. falsum, in vers. Convincitur etiam testis de falso in prin.* *Petra de fideicom. q. 12. n. 1091.* tradit Farinac. *tom. 2. conf. 138. num. 16.* Carleval. *de iudicijs, to. 2. disput. iur. lib. 1. tit. 2. disput. 3. num. 37.*

58 Y anteponiendo la amistad de Nabaques, a la verdad, y religion del juramento, depone lo contrario, negando los sucessos, ò interpretandolos, segun le parece conducir para la defensa; cautela que no puede hazer vazilar la fè de que le oyeron tenia por de mala calidad las medicinas, hallandose presente en las ocasiones que se han referido, facil de presumir en lo corto de un Lugar

gar, como la Puebla, ò Pastriz, dondè curava, y desconfiando de aquellas medicinas, embiava a Zaragoza, como depone el *Test. 11.* (es Medico) sobre el *art. 7. de las defensiones*, le dixo Alvarez, que para su muger llevò de Zaragoza un *cordial*, por no tener satisfacion, y lo mismo hazia de los *unguentos*. Y el *Test. 9.* sobre el *27. de las defens.* concluye averle confessado lo mismo: y que por ser los unguentos de mala calidad, no se atrevia a curar con ellos. De donde se persuade quan falsamente depone Alvarez *Test. 6.* sobre el *4. de la Demanda*, diziendo tenia por buenas las medicinas.

59 De otras ocasiones que se hallò presente, y no las aprobò, se leen repetidos Testigos, que por ser tãtos en numero, y deponer lo mas verosimil, merecen entero credito, *ad text. in leg. 3. S. ult. ff. de testibus, cap. in nostra eod. tit.* Riccius *resol. 230. ad finem in praxi, par. 2. cap. cū Ecclesia de election. l. diem proferre, S. si plures, ff. de recept. arbitr. Authent. de heredibus, & falcidia, S. si verò, collat. 1.* Stephan. Bertrandus *conf. 149. nu. 6. vol. 1. part. 1.* y han de ocupar el mejor lugar en el arbitrio del Iuez, *ad text. in l. 3. vers. Tu magis, ff. de testibus, Roland. conf. 24. num. 55. lib. 1. Valenz. conf. 41. nu. 78.*

DEL VNGVENTO DE CALABAZA.

60 **E**Ste unguento se compone con el suco de calabaza, y otros, que han de estar cõsumidos en los aceites, y faltando el Boticario a las reglas del arte, y a su conciencia, obraua tan materialmente, que se veian los pedazos de calabaza en el mismo unguento. Refiere el *Test. 13.* sobre el *7. de las defens.* que aviendo enfer-

mado en el lugar de Pastriz, le recetò el conuenido *se untasse los riñones con unguento de calabaza*, y sabe, y viò, que lo llevó un criado de Iusepe Estanga, de casa Nabásques, y al tiempo de querer untar a este Testigo, viò, que avia pedazicos de calabaza, y oyò dezian era malo, y de mala calidad.

61 Y el menos advertido podia condenar tan palpable ignorancia, sin el adminiculo de Elpes, *Test. 2. sobre el 14. de las defenf.* que aviendo oído a Iusepe Estanga, tenia el unguento de calabaza unos pedazicos, lo calificò por malo.

DEL AZETTE DE ALMENDRAS

dulces.

62 **E**S de grande alivio, porque mitiga las asperezas de qualquiere parte del cuerpo, y mezclado con polvos de azucar piedra, ablanda el pecho, y destierra la tos, ita Calvo *lib. 3. p. 2. cap. 26. fol. 425. col. 1.* El que picparava este Boticario, obraria còtrarios efectos, pues dize el *Test. 14. sobre el 7. de las defenf.* Que en el tiempo que le sirviò, tenia, y vendia en su botica *medicinas de poca satisfacion*, y viò que dicho Nabásques hizo *azeyte de almendras dulces*, y en él le echò *agua clara*, mezcla tan extraordinaria, que no se hallarà Antidotario que la apruebe.

63 Porque de tres maneras se pueden hazer los azeytes compuestos, ò artificiales, como dize Guido *in suo Antidotario, Cap. de oleo*, por infusion, decoccion, sublimacion, y lo nota Calvo *d. part. 2. lib. 3. Cap. 26. pag. 423.* en ninguna destas entra el agua: y si algu-

na vez se laba el azeite comun en agua fria, faltando el azeite *Onfantino*, para el remedio que advierte Calvo *vbi sup. pag. 423. col. 1. in fine*, se ha de verter el agua, por que el azeite quede en su perfeccion; y esto, ni lo dize el Testigo, ni lo executo el Boticario, que tan a poca costa componia las medicinas, ahorrando materiales, y defustanciandolos con tan facil arbitrio.

64 Defiendese al 42. de la *Replica*, con que el azeite de almendras dulces, quando se saca por *torrefaccion*, (querra dezir *sublimacion*, por fuerça de fuego) es preciso humedecer las almendras con agua clara, para que no se quemén, y suelte mejor el azeite. Pero sea como supone, y que para librarse del cargo, exponga las almendras a riesgo de quemarse; devia probar, que solo las humedeció en este caso, porque el Testigo absolutamente dize, que echò agua clara en el azeite que hizo, y teniendo por de mala calidad las medicinas, puede conjeturarse, venderia el azeite con agua, medicamento inutil, sin tantos de mala calidad, como se ha ponderado.

65 Y todos persuaden bastantemente la razon del Medico, y descubren la notable impericia, ò dolosa composicion de este Boticario, en cuya oficina, solo parece se recetava para la sepultura. Cinco, ò seis murieron, desde Octubre, hasta Enero de 56. Muchos enfermaron, y conociendo el Medico, no mejoravan con las medicinas de Nabalques, las ordenò de Çaragoça, y en breve tiempo, casi todos curaron.

PAR;

PARTE SEGUNDA:

DESPUES DE LA VISITA, TUVO CAV-
sa el Medico, para dezir, que las medicinas eran de
mala calidad.

66 **S**E ha de suponer, que el D. Geronimo Guzman Protomedico, y Pedro Montero Boticario, visitaron en la Puebla la botica de Diego Nabalques, y porque en sus deposiciones, se hallan algunos reparos considerables, se recopilan en lo mas sustancial, y sera mucha parte de la defensa del Licenciado Francisco Desco, que tuvo bastantes motivos, para publicar la mala calidad de las medicinas, despues de la visita. El *Test. 9.* que es Montero, sobre el *art. 8. de la demanda*, dice a lo largo el suceso, y que declararon por buenas las medicinas, y de toda satisfaccion, *excepto dos, ò tres jarabes que estaban algo baxos de punto*, y se mandò al Boticario en visita, los subiera mas de punto, no por ser de mala calidad, sino porque no podrían conservarse mucho tiempo. Y que proveyera *algunas drogas*, que le faltavan, dentro de quinze dias.

67 El D. Guzman, *Test. 10.* sobre el *8. de la demanda*, diò por buenas todas las medicinas, encargando a los que asistían a la visita, lo dixeran en essa conformidad a los Lugares circunvezinos, *por parecerle a este depositante, que dicho Medico, no podia entender, que dichas medicinas no eran buenas, pues para ir a visita, siempre ha hecho eleccion de Boticario perito.* El reparo se ofrece a la vista sobre esta deposicion, que no merece cre-

di-

dito, por omitir la parte tan substancial que advierte Montero, vt in teste non narrate totum factum in substantialibus, tenet Farinac. *de oppos. contr. dist. test. quest. 65. nu. 167.* § 169. con la circunstancia de aver asistido entrambos a la visita. Y sin fundamento increpa al Medico, por parecerle, *no podia entender*, si las medicinas eran buenas: Pero si el Medico no lo entiende, que por su profesion, tiene noticia de los medicamentos, y sus qualidades, mal podra entenderlo el Boticario, que solo executa lo que el Medico ordena.

68 Y assi en las visitas, fiaron tanto nuestras leyes de los Medicos, sin hazer mencion de los Boticarios, como parece por el Fuero unico, *tit. de los Medicos, del año 1592.* que dispone tengan facultad las Vniversidades *de nombrar dos Medicos, para hazer visitar qualquier botica, siempre que les pareciere.* Y si alguna vez asiste Boticario, es para executar las pruebas; y al Medico racional, toca hazer juicio de la qualidad, y bondad de las medicinas.

69 Esta ley conforma con las de otras Provincias, vt tradit Narbona *in 3. part. recopil. lib. 3. tit. 16. glos. 6. l. 9. num. 3. 4. 5.* y aunque para la visita, en lugar del Medico, se acostumbra subrogar un Boticario, como dize Bobadilla *in polit. lib. 3. cap. 8. num. 133.* lo reprueba Narbona con singular razon, *num. 7. ibi: Quem usum non approbo, imò, § semper, praesertim in hac Imperiali nostra Civitate Toletana vidi, examen istud medicamentorum iuxta formam nostrarum legum, probo Medico adhibito, fieri, nec multum de Pharmacopola, solo etiam extero videtur confidendum, cum nesciam, quo necessitudinis vinculo professores cuiusque artis sibi invicem coniungan-*

*ur, ut mutua benevolentia quisque aliorum crimina te-
gat.*

70 Mas convence la deposicion del Protomedico lo mismo que supone, pues si no podia entenderlo el Medico, ni el Protomedico podia aprobar las medicinas, porque entrambos professan una misma Ciencia. Y si se pretende, como resulta de processo, que un Sacerdote, Maestro de niños, el Estudiante, y dos Labradores, Testigos producidos por la otra parte, sean capaces para entenderlo, con superior razon lo ha de saber el Medico, que para recetar medicamentos compuestos, ha de conocer primero distintamente la facultad de los simples, y cosas naturales: Porque a Medicos, y Cirujanos que esto ignoran, los compara Hipocrates *lib. de aëre, aquis, & locis*, a la nave sin remos, ni velas, y Galeno *lib. 6. simplicium*, alregonero que da señales del esclavo fugitivo que nunca ha visto, y aunque lo tenga delante, no lo conoce, como advierte curiosamente el D. Calvo *part. 2. lib. 3. cap. 1. in principio.*

71 De donde se descubre la passion de el Protomedico; pues para abonar a Nabalques, niega el conocimiento tan propio del Medico racional, y constando al Consejo que ha solicitado esta causa, queda a su grave censura la fe que merece, *ex cap. cum à nobis*, ubi Antonius de Butrio *de testib.* Rebuffus *tract. de reprobat. test. nu. 499.* Paris. *cons. 53. num. 18. lib. 4.* Grammaticus *decis. 73. nu. 20.*

72 Y es digno de reparo, que aviendo dicho Montero, sobre el *art. 8. de la demanda*, que dos, ò tres jarabes estavan baxos de punto; y que se le mandò al Boticario los subiera mas, no ha probado obedeciera el orden,

con que el Medico tuvo bastante causa despues de la visita, para dezir, que las medicinas eran de poca satisfacion, y ya se ha fundado, lo que importa tengan los jarabes el punto necesario: y aunque no fueran malos, en la disposicion que los vió Montero, serian mejores estando en su punto, porque facilmente podian corromperse; ni de todas las medicinas que se visitaron (aunque fueran buenas) se saca argumento contra el Medico, porque en lugar de las que se consumian, avian de subrogarse otras, argumento *leg. eum debere* 33. vbi D.D. *ff. de servit. urban. §. sed si gregis instit. de rer. divis. leg. 2. tit. 3. part. 3.* y siendo de mala calidad, le ocasionaron repetir las quejas, como antes de la visita.

73. No dixo Montero, sobre el 8. de la demanda, todos los defectos q̄ advertió en la visita; pues reproducido sobre el 54. de la Replica (y es Test. 10.) aumenta, q̄ la confeccion de jacintos, estava algo seca; y aviendo referido este Testigo, todo lo que pasó en la visita a Diego de Espes Boticario, dize este, sobre el 14. de las defensiones: *Que despues de aver hecho la visita en el Lugar de la Puebla de Alfinden, en la botica de Diego Nabalques Boticario, el Protomedico, y Pedro Montero; le dixo a este deposante, que avia visto en la botica de dicho Diego Nabalques, muchos jarabes baxos de punto, y que tenia algunas confecciones secas, y entre ellas, la confeccion de jacintos, y que le avia parecido; que algunas medicinas eran de la botica de la Cartuxa. Y este deposante, dichos jarabes, y confecciones, los tiene por malos, por quanto se corromperán muy presto, y se bolverán agrios los jarabes, y las confecciones deven tener el punto conforme arte.*

74. Por esta causa se ha de tener grande cuidado, en

las

las visitas, no permitiendo medicamentos envejecidos, debiles, è inutiles, que facilmente se introducen con evidente riesgo de la salud, argumento *leg. cetera, §. mala, ff. familia hercis*, Gregorio Lopez *in leg. 1. tit. 7. part. 5. verb. Ni bolviendo*, Mexia *in prag. taxa panis, conclus. 1. num. 79. cum seqq.* Avendaño *de exeq. mand. 1. part. cap. 19. à nu. 30. tradit Narbona in 3. part. recopilat. lib. 3. tit. 16. leg. 9. glos. 6. num. 8.* Con que siendo algunos de los visitados de aquella calidad, tuvo causa el Medico despues de la visita, para dezir eran malos, y haze consonancia el *Test. 3. sobre el art. 57. de la Replica*, a quien dixo Francisco Desco, *passados algunos dias de averse hecho dicha visita, que aunque le avian visitado la botica a dicho Diego Nabalques, la confeccion de jacin- tos, y otras cosas, y medicinas que tenia en su botica, no eran buenas, sino de mala calidad.*

75. Y es favorable al Medico, el juicio de Montero, que viò las medicinas, y de Espes, que le oyò el estado que tenian; porque el uno las dexa sin el punto necesario, y el otro las reprueba por no tenerlo, *por quanto se corromperàn muy presto, y se bolveràn agrios los jarabes*; razon, que parece ha de tener el primer lugar, entre estos dos Peritos, aunque discordàran, aplicando, lo que a otro intento escribe Fontanella, *tom. 2. decis. 600. nu. 15. ibi: Verum etiam est, quod si Periti fuissent discordes, poterat intrare Iudex inter eos*, Cæsar Barzis *decis. 22. num. 31.* y atendidas las circunstancias de la causa, no puedo persuadirme, que el Consejo no incline a que estos medicamentos quedaron despues de la visita, de tan mala calidad como antes, quando se experimentaron los efectos ya ponderados en la primera parte.

76 Y para justificar la razon del Medico , despues de la visita, es bastante el *Test. 9.* sobre el *artic. 17. de las defens.* dize: *Que despues de averhecho dicha visita, a este deposante en la mano derecha se le hizieron unos granos, y para curarlos, le dixo al dicho Francisco Desco Medico, le recetasse que se podia poner en ellos, y dicho Desco le ordenò se pusiesse basilicon de cirugia, y aviendo imbiado a la botica de Nabasques, quando se lo traxeron, se lo puso en los granos, y se le escandalizaron, que no podia sosegar:* (lo mismo sucedia con este unguento antes de la visita,) mostròselo al Medico, y le dixo, sino se halla bien con èl, traigalo de otra parte. *Este deposante vino a Zaragoza, y lo llevò de una botica de aquellas, y puso en los granos, y hallò mucho alivio con èl, y en breve tiempo se le curaron.*

77 No dixo, que todas las medicinas de Nabasques eran malas, sino las que despachava con sus recetas, como prueban *al art. 9. de las defensiones* el Testigo 3. y 10. ni hubo fama contraria en la Puebla, segun los Testigos 3. 8. 9. 10. *al art. 18.* que si la huviera, lo supieran por estar en dicho Lugar, y es bastante razon, *ex notatis à Farinacio de opposit. contra dict. test. quest. 66. num. 229.* ni tratò de desacreditar al Boticario, sino de persuadir las mejoràra, en que no puede considerarse delicto, sin dolo, *ad Menoch. conf. 105. num. 59.* que no se presume, *l. quoties, §. qui dolo, ff. de probat. Grattus resp. 3. lib. 1. nu. 1. Eugenius conf. 94. num. 81. lib. 1. Paris. lib. 12. de resig. benef. quest. 7. n. 4.* y las palabras que precedieron, como indiferentes, no arguyen animo de injuriar, aunque pudieran torzerse a dos sentidos, *ex Alberico in leg. injuriarum actio in prin.*

prin. nu. 1. Ioan. Faber. in leg. si non conuicty, num. 5. Cod. de injur. Centolin. in addit. ad conf. 30. Farinat. tom. 1. vers. bene verum est.

78 Ni aver tenido Nabasques medicinas buenas (aunque no todas) al tiempo de la visita, acredita sus operaciones, por la cautela de que en semejantes casos se valen algunos Boticarios, y notò Paulo Zachias, q. medicoleg. lib. 6. tit. 1. q. 10. n. 8. ibi: Denique quia laudabili consuetudine introductum, ubique terrarum est, ut semel in anno saltem, ab aliquo Collegio Medicorum, vel etiam aliquo idoneo ministro, Aromataria omnes visitentur, ut Aromatarij eas opportunis, bonisque medicamentis instructas sufficienter habeant, fit inde, ut Pharmacopola malitiosè admodum in ea re errent; cum enim norùe propriam Apothecam esse visitandam, medicamenta siquæ mala habeant, celare student, & ea interim ab alijs, ut etiam quæ deficiunt, mutantur. Decipiuntque hoc pacto ministros ipsos visitantes, pœnamque deficientium, & malorum medicamentorum effugiunt, in hominum perniciem ea postmodum adhibitari.

79 Y es facil de presumir, haria prevencion, reculando las de mala calidad, subrogando otras, así por concluir el Testigo 7. sobre el 7. de las defensiones, que vio no tenia el Boticario medicinas en las caxas, y botes, como porque oyò el Testigo 2. a Montero, le parecia ser algunas medicinas de la Cartuxa; aunque Montero al 54. de la Replica, parece averse arrepentido en parte, de lo que confesò a Diego Espes: Pero sobre el 17. de las defens. se ha probado por los Test. 6. 8. 9. y 10. con notoriedad, y fama publica, que no tenia medicinas necessarias, ni de satisfacion.

79. A mas, que cessa la dificultad, no cõstando, que las medicinas aprobadas en la visita, sean las mismas que dixo el Medico eran de mala calidad, y la identidad se avia de probar concluyentemente, *ad text. in leg. 1. C. si unus ex pluribus appellaverit.*, Alciatus *respons. 403. n. 2.* Craveta *conf. 198. num. 4.* Decius *conf. 91. in fine* Tobias Nonius *conf. 2. num. 59. lib. 1.* Gratianus *decis. 148. num. 2.* Surdus *decis. 55. num. 1.*

80. Y quando se hiziera merito de la visura, no puede influir en las que antes se avian despachado, ni en las que despues se fabricarian, porque ni unas, ni otras se visitaron; y assi ay capacidad en los dos tiempos, para justificar la razon del Medico. La visura fue tan imperfecta, como se colige de la deposicion de Montero, que careada con la de Diego Espes, aunque no se huvieran fabricado otras despues de la visita, respecto de algunas, avia grande fundamento para publicar su mala calidad: los jarabes baxos de punto, facil de corromperse, la confeccion de jacin-tos inutil por seca, y otros medicamentos que pasarian en la visita, y al tiempo de prepararlos el Boticario, cometeria tan notables errores como antes; pues la visita, no le podia dar mas habilidad de la que tenia. Y aunque advierte Montero, se le dexò mandato, no consta aya obedecido, y no es lo mismo el tratado, que la execucion, *ad text. in leg. si ex causa, §. nunc videndum, in fine, ff. de minor. cum vulgatis, de quibus,* per Gonzal. *ad reg. 8. Chancellar. glos. 63. nu. 33.*

81. Ni haze culpado al Medico, averse ausentado al tiempo de la visura; porque considerado el empeño, tuvo por mas acierto retirarse, que no exponer de nue-

vo sus queexas a la indignacion del Protomedico, a quié como superior, no faltaria pretexto para mortificarlo; y es advertencia singular de Iuã Papponio *arrestor. lib. 22. tit. 2. arres. 1. fol. mibi 699. ibi: Nihil tam proclive est, atque in facili cuique casuro, vel occisuro canem suum, quam ut festem ad id faciendum reperiat, ac multo magis pretextum, vel occasionem, ut Philostratus in imaginibus suis scripsit, &c.*

82 El empeño del Protomedico se descubre al 9. de la demanda, q̄ supone le ordenò al convenido se retractàra publicamente de aver desacreditado las medicinas; asunto impracticable: Porque aviendo despachado antes de la visita diversas de malá calidad (q̄ fuerõ el sujeto de tã repetidas queexas) y no las viò el Protomedico, y de algunas no pudierõ quedar reliquias, como las abona, ordenando se retracte? El mismo hecho persuade, q̄ al Medico no podia obligar el precepto, por injustificado, ad tradita per Bald. *in additionib. ad speculator. tit. de sentent. col. antepenult. Gregor. Lopez in l. 22. tit. 22. par. 3. glos. 6. quos retulit Valenz. conf. 24. num. 40.*

83 Y conociendo, que las medicinas deste Boticario no eran a proposito para la curacion, obrava con acierto en reprobárlas, siguiendo el propio dictamen, aunq̄ persuadiera lo cõtrario el Protomedico, como siéte Paulo Zachias *qq. medicoleg. lib. 6. tit. 1. q. 7. n. 11. ubi inquit: Sed & ille error, non contemnendus est, quando Medicus, ut seniori Medico, aut Amico morem gerat, medicamenta ab illo proposita, & qua ipse pro non opportunis cognoscit, in suorum agrorũ curatione admittit, &c. Et siquidem ob id ager periret, etiam ipse esset magis homicidij reus, quam alij; nam alij ex ignorantia peccassent, ipse verò scienter.*

De todo lo dicho resulta causa legitima para aver publicado el Medico la mala calidad de las medicinas; y probada la verdad en este genero de delictos, que tanto importa su noticia a la Republica, por lo que advierte Narbona *ubi sap. fol. 338. num. 1. & 2.* Es constante, no tiene lugar de drecho la accion que se ha intentado, ex *textu in leg. quod Reipublica 33. ibi: Etiam si ad contumeliam alicuis pertinet, leg. eum qui 18. ibi: Peccata enim nocentium nota esse, & oportere, & expedire, ff. de iniurijs, leg. unic. in medio, Cod. de fam. libellis, vbi communiter D D. Cynus in leg. si non convitij, Cod. de injur. Afflictis de pace iuram. fir. vers. Iniuria, num. 75. Jasson in leg. & si pepercerit, num. 7. vers. Limita, ff. de lib. & posth. Clarus in pract. §. iniuria, vers. Item quero numquid dicens, Suarez in com. opin. litt. l. num. 85. &*

86.

Con que parece deve ser absuelto, condenando en costas al Boticario; y si en las leyes huviera capacidad para crecer la pena, seria proporcionada, aplicarle los medicamentos mismos que compone: *Nec enim lex aequior ulla est (dixit Benedicto in repet. vers. Raynustius, num. 54. in fine) quam necis Artifices arte perire sua.* Correspondiendo el castigo a la impericia, y poca satisfacion con que obrava en ministerio de tan suma importancia, que pondera Bobadilla *in polit. lib. 3. cap. 14. num. 40. alli: Dos oficios hallo yo, que a mi parecer, avian de exercerse por hombres de buen linaje, y de satisfacion, el uno es el del Boticario, de cuya sola confianza dependen las vidas de los hombres, y el otro el del Escriva*

no, de quien dependen vidas, honras, y haciendas, porque el uno con la pluma, y el otro con la purga, matan callando mas que un Exercito de enemigos combatiendo.

Y espero adelantará el Consejo con mas solidos fundamentos, la razon, y justicia que assiste a Francisco Descó, Medico prudente, y experimentado, cuyo credito padece expuesto a notable censura, por el cumplimiento de su obligacion; achaque tan antiguo en algunos Medicos, como sentia otro quexoso, apud Senecam *controversiar. lib. 4. controvers. s. illic: Medicinam relinquo, multum laboris, multum vigiliarum. Adijce huc, quod qui sanantur, ingrati sunt.*

Sub certiori Senatus iudicio, cuius occulatissimæ censuræ scripta subijcio. Cæsaraugustæ 4. Augusti 1669.

El Doctor Iuan Francisco
de Agreda.